



ORD.: N° 2848 /

ANT.: Res. Ex. N° 1/Rol D-060-2016,
Formulación Cargos que indica.

MAT.: Informa.

VALDIVIA, 21 DIC. 2016

DE : OMAR SABAT GUZMAN
ALCALDE COMUNA DE VALDIVIA

A : SR. ANTONIO MALDONADO
FISCAL INSTRUCTORA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO
SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE

De mi consideración:

Junto con saludarle, en virtud de lo solicitado en la resolución del antecedente de fecha 22 de noviembre de 2016, que presenta cargos en contra de la I. Municipalidad de Valdivia, por las instalaciones ubicadas en el Parque Saval de esta comuna, Región de Los Ríos, nos acogemos a la presentación de Plan de Cumplimiento dentro de los plazos señalados en la resolución comentada, el que se adjunta a este ordinario.

Sin otro particular, saluda atentamente a S.S.,



NINO BERNUCCI DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

OSG/NBD/RM/L

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Antonio Maldonado, Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia de Medio Ambiente, Teatinos N° 280, Santiago.
- Secretaría Municipal
- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Dpto. de Gestión de Parques
- Dpto. de Medio Ambiente
- Dirección de Asesoría Jurídica
- ARCHIVO/



OMAR SABAT GUZMAN
ALCALDE

Programa de Cumplimiento I. Municipalidad de Valdivia – Parque Saval.

1.- RESUMEN EJECUTIVO:

El presente Programa de cumplimiento aborda los aspectos centrales exigidos por el Decreto Supremo N°30 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial con fecha 11 de febrero de 2013, y por el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.

De este modo, el contenido del presente programa da cuenta, entre otros, de los siguientes asuntos: a) Hechos, actos u omisiones que contribuyen la infracción en que se habría incurrido, así como sus efectos; b) Plan de acciones y metas que se implementarán para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental aplicable, incluyendo medidas para reducir o eliminar los efectos negativos generados por el incumplimiento; c) Plan de seguimiento, incluyendo un cronograma de las acciones y metas, indicadores de cumplimiento, y la remisión de reportes periódicos sobre su grado de implementación; y d) la información técnica y de costos estimados relativa al Programa de Cumplimiento que permita acreditar su eficacia y seriedad.

Las acciones y metas referidas se hacen cargo de todas y cada una de las infracciones descritas en la formulación de cargos de que da cuenta la Res. Ex. N°1/ROL D-060-2016, así como de sus efectos, y se indican los medios para asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable y las medidas necesarias para reducir o eliminar los efectos negativos. Adicionalmente, se establecen los mecanismos que permitirán acreditar el cumplimiento del programa.

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCION Y SUS EFECTOS.

2.1 HECHOS: FISCALIZACIÓN Y CARGO FORMULADO

De acuerdo a lo indicado en Res. Ex. N°1/ROL D-060-2016 (en adelante “Formulación de cargos”) y en el informe de fiscalización DFZ-2016-3195-XIV-NE-IA (en adelante “Informe de Fiscalización”), con fecha 18 de septiembre del presente año se efectuó una inspección en las instalaciones galpones del recinto Parque Saval, ubicado en el sector Isla Teja (comuna de Valdivia, Región de Los Ríos), en donde se revisó el cumplimiento de la norma D.S. 38/11.

Una vez emitido el informe de Fiscalización correspondiente, la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios de la SMA ha procedido a formular cargos en contra de la I.

Municipalidad de Valdivia propietaria del Parque Saval, Rol Único Tributario N° 69.200.100-1, titular del inmueble y responsable de su administración, por la siguiente infracción:

El siguiente hecho, acto u omisión constituye una infracción conforme al artículo 35 h) de la LO-SMA, en cuanto incumplimiento de Normas de Emisión:

N°	Hecho que se estima constitutivo de infracción	Norma de Emisión						
i)	La obtención, con fecha 18 de septiembre de 2016, de un nivel de presión sonora corregido (NPC) nocturno de 63 dB(A) [Receptor 1], 63 dB(A) [Receptor 2], 56 dB(A) [Receptor 4] y 52 dB(A) [Receptor 5], respectivamente, medido en receptores ubicados en Zona III.	D.S. 38/2011, artículo, título IV: los niveles de presión sonora corregidos que se obtenga de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidas en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1: <table border="1" data-bbox="829 983 1219 1134"> <thead> <tr> <th data-bbox="829 983 927 1032"></th> <th data-bbox="927 983 1219 1032">De 21 a 7 horas [dBA]</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="829 1032 927 1080">Zona</td> <td data-bbox="927 1032 1219 1080">50</td> </tr> <tr> <td data-bbox="829 1080 927 1134">III</td> <td data-bbox="927 1080 1219 1134"></td> </tr> </tbody> </table>		De 21 a 7 horas [dBA]	Zona	50	III	
	De 21 a 7 horas [dBA]							
Zona	50							
III								

En la resolución de formulación de cargos se otorgan 10 días hábiles para presentar programa de cumplimiento y de 15 días hábiles para formular sus descargos, ambos plazos contados desde la notificación del acto administrativo.

Habiéndose notificado con fecha 30 de noviembre de 2016, y optando por la vía de presentar programa de cumplimiento, se presenta este documento dentro de los plazos establecidos en la Res. Ex. N°1/Rol D-060-2016.

3.- PLAN DE ACCIONES Y METAS

Siendo una materia que requiere de asistencia especializada para su resolución, en nuestra calidad de organismo público que se encuentra restringido legalmente para actuar en forma inmediata sino se cuenta con un presupuesto disponible para dar cumplimiento a la normativa de ruido vigente, es que se dispuso para el presupuesto del año 2017 (durante su elaboración en el mes de octubre) los recursos necesarios para proceder durante el próximo año a licitar a través de Mercado Público la contratación de los servicios de una persona natural o jurídica especializada en materia acústica, para que otorgue la solución a la problemática actual teniendo como base la identificación de Fuentes de Ruido del Parque Saval desde el 2008-2016 efectuada y la información preliminar entregada por el municipio, para que realice un análisis

general de la situación, para luego contratar la confección de las bases técnicas necesarias para efectuar un llamado a licitación de una consultoría que otorgue como productos las posibles medidas y/o soluciones definitivas para dar cumplimiento al D.S.38/2011.

Sin embargo, y a pesar de las limitaciones presupuestarias que tiene esta entidad edilicia, existe la voluntad real de dar cumplimiento a la normativa vigente, para lo cual se implementó desde el mes de octubre pasado como medida inmediata en consideración a la programación de eventos del Parque Saval, como fue la Fiesta de la Cerveza Artesanal de Los Ríos 2016, a través de la organización de tal evento, la contratación de los servicios de medición y evaluación de los ruidos provocados por tal evento de dos Ingenieros Acústicos que contaban con las certificaciones necesarias para el instrumento de medición conforme a la normativa chilena, los días 14 y 15 de octubre; durante esos días del evento las mediciones se monitorearon in situ, logrando regular los decibeles según norma, lo cual fue constatado por los Inspectores Municipales designados para ese efecto.

Dicha medida originó la realización de un estudio que fue exigido a través del contrato de arrendamiento suscrito entre la organización del evento y esta entidad edilicia, por la ocupación del Parque Saval.

Así desde ese evento en adelante cuando se arriende a terceros o se ocupe por el mismo municipio el recinto Parque Saval para eventos que involucren la emisión de ruidos con música envasada y/o en vivo en la noche (horario por el cual según la fiscalización efectuada se infringe la normativa en la materia), se incorpora la exigencia de efectuar la medición y evaluación de los ruidos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el D.S.38/2011.

Por lo antes indicado, esta entidad edilicia ha tomado como primera medida la contratación ya sea a través de los terceros que arriendan el recinto o en forma directa, de la medición de los ruidos por un profesional u otro proveedor del área certificado, según sea el caso, y su fiscalización del cumplimiento del contrato se realiza a través del Dpto. de Inspección Municipal para que se cumpla con la normativa y no hayan reclamos de los vecinos del sector. Simultáneamente como segunda medida concreta, se consideró un monto disponible en el proyecto de presupuesto municipal de 2017, fondos suficientes para contratar la medición en los eventos que lo requieran, para la compra o arrendamiento de un equipo de monitoreo permanente como también la contratación de una asesoría que otorgue una o varias propuestas de solución definitiva a la problemática, lo que viene en complementar de mejor manera a las

medidas mencionadas y a las acciones que involucran el desarrollo de este plan de trabajo para un órgano de la Administración del Estado como es la Municipalidad de Valdivia.

3.1 OBJETIVO GENERAL

Dar cumplimiento a la Norma de Emisión D.S.38/2011. Compatibilizando esta obligación, con la naturaleza y el fin que tiene legalmente una municipalidad con un recinto municipal como es el Parque Saval, con el cual se busca lograr satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de esta comuna.

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

Tratándose de un plan de trabajo que persigue implementar las medidas que permitan dar cumplimiento al D.S.38/2011, el objetivo específico coincide con el objetivo general, involucrando aspectos técnicos y operativos, planteándose los siguientes pasos específicos para abordar la solución.

- Diagnóstico de la situación a raíz del proceso sancionatorio iniciado por la SMA respecto del evento de las Fiestas Patrias.
- Contratación de un sistema de monitoreo de ruido certificado para realizar la medición y evaluación de la normativa para cada evento nocturno programado y autorizado por la Municipalidad con música envasada y/o en vivo en el Parque Saval, mientras no se implemente una solución definitiva.
- Incorporar en cada contrato de arriendo o convenio que se suscriba por la ocupación del Parque con un tercero una cláusula que permita exigir el cumplimiento de la normas de ruido a través de este instrumento por los funcionarios de inspección general.
- Efectuar contratación de un profesional ingeniero acústico para la confección de las bases técnicas para hacer el llamado a licitación del servicio de consultoría para ejecutar la medición, evaluación y otorgamiento de las soluciones posibles.
- Licitación y la contratación de recursos técnicos y humanos para la consultoría del Diseño de las medidas y/o soluciones que se podrían aplicar.
- Definición de medidas a implementar a mediano y largo plazo.
- Implementación paulatina de medidas y/o soluciones.
- Seguimiento – mediciones de ruido en inmisores.

3.3 MEDIDAS Y ACCIONES

Respecto a los objetivos señalados anteriormente, se ofrece el siguiente esquema para exponer las medidas y acciones destinadas a la consecución de los mismos:

Objetivo específico 1. Cumplimiento D.S. 38/2011								
Resultado Esperado	Acción	Plazo de ejecución (Máximo)	Metas parciales	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$ Aprox.
					Reporte periódico	Reporte final		
Cumplimiento D.S. 38/2011	Diagnóstico de situación	28/02/17	Primer trimestre 2017	Informe	No aplica	Informe	Condiciones climáticas adecuadas	1.800.000
	Contratar Sistema de Monitoreo	20/01/2017	Por evento nocturno Medido y evaluado	Informe por evento	Aplica	Informe	Condiciones climáticas adecuadas	1.500.000
	Incorporar cláusula especial contrato arriendo u otro tipo	Primer contrato de arriendo para evento nocturno del 2017	Informe solicitud	Contrato	No Aplica	Informe	Aplica cuando se entrega recinto a terceros	_____
	Contratar profesional para confección bases técnicas	30/03/17	30/03/17	Contrato del profesional y entrega de producto	No aplica	Informe	Plazos de estudio	1.000.000
	Licitación	30/6/2017	30/6/2017	Llamado a licitación consultoría	No aplica	Resultado licitación	Presencia oferentes	6.500.000
	Definición de medidas a implementar	30/12/2017	30/12/17	Alternativas a implementar	No aplica	Informe	Plazos de ejecución consultoría	_____
	Implementación de medidas y/o soluciones	Inicio primera etapa 2018	Inicio primera etapa 2018	Depende de Productos entregados consultoría	Aplica	Informe	Resultado Consultoría y disponibilidad de fondos	_____
	Seguimiento	Durante el 2020	Durante el 2020	Informe seguimiento	No aplica	Informe mediciones	Que se hayan implementado las medidas	_____

4.- PLAN DE SEGUIMIENTO DE CADA UNA DE LAS MEDIDAS DEL PLAN DE ACCIÓN Y CRONOGRAMA

Medida	2016	2017								
	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ag	Sept
Diagnóstico de situación										
Contratar Sistema de Monitoreo										
Incorporar cláusula especial contrato de arriendo u otro tipo										
Contratar profesional para confección bases técnicas										
Licitación										
Definición medidas a implementar										
Implementación medidas y/o soluciones										
Seguimiento- medida de ruido										

5.- ESTIMACIÓN DE COSTOS

Los costos son estimados, y pueden sufrir cambios una vez que se avance en el plan de cumplimiento, lo cual será debidamente informado:

ITEMS	COSTOS ASOCIADOS M\$ APROX.
Diagnóstico de situación	
Contratar Sistema de Monitoreo	
Incorporar cláusula especial contrato de arriendo u otro tipo	
Contratar profesional para confección bases técnicas	
Licitación	
Definición medidas a implementar	
Implementación medidas y/o soluciones	
Seguimiento- mediciones de ruido en inmisores	
TOTAL	

6.- EQUIPO DE TRABAJO

6.1 Titular:

Omar Sabat Guzmán, Alcalde de la comuna.

Alejandro Acuña Hildebrandt, Administrador Municipal.

Alicia Westermeyer, Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

Alejandro Pintor, Jefe de Departamento de Gestión de Parques.

Valeria Hidalgo, Directora de la Secretaria Comunal de Planificación.

Javier Coronado, Jefe Departamento de Inspección General.

6.2 Asesores:

Rocío Neira Mera, Directora Asesoría Jurídica, Magister en Derecho Público UC3M- España.

Francisco Acuña, Jefe de Departamento Medio Ambiente, Diplomado en Gestión Ambiental Universidades de Concepción, Chile y La Frontera.